

DECRETO N°

1772

TEMUCO, 30 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 13 al N° 41 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 17 al 31 de Agosto del 2020.

FRAZADAS: 17 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
13	CARMEN ECHEÑIQUE BARRERA	5.807.358-K		2
14	HECTOR MUÑOZ QUEZADA	12.333.795-6		1
15	PATRICIO ZENTENO VALDEBENITO	19.196.655-4		2
16	RAUL VERDUGO BAHAMONDEZ	10.549.722-9		3
17	CARMEN GLORIA RODRIGUEZ ROA	11.687.901-8		2
18	ENRIQUE CAYUPAN LINCOPI	7.640.423-2		2

217518

19	EVELYN GONZALEZ JIMENEZ	15.655.516-9	2
20	FRESIA CURILAF CONA	3.358.808-9	2
21	GRACIELA BURGOS BURGOS	15.496.886-5	4
22	GREGORIO FIGUEROA VIDAL	7.962.927-8	2
23	HERNAN JUAN HUENUPI CONA	6.072.427-K	2
24	JORGE LUIS PRADO GONZALEZ	7.575.066-8	4
25	JOSE MACHUCA GARCIA	7.663.527-7	2
26	JUAN GONZÁLEZ CONTRERAS	4.820.458-9	2
27	JUANA ALVAREZ PENCHULEF	9.375.681-9	2
28	LAURA CECILIA CERDA DEL VALLE	11.925.644-5	2
29	MARIA SALAS TOLEDO	16.316.042-0	4
30	MARIALITA SAAVEDRA POBLETE	15.704.808-2	4
31	MARINA INES AEDO MELLADO	19.196.387-3	4
32	MÓNICA EVELIN FLORES CARRASCO	15.652.716-5	2
33	NANCY CARINAO BUTAMANCO	18.728.077-K	4
34	PAMELA ORTIZ SANHUEZA	16.947.449-4	2
35	RENE ORMEÑO RIQUELME	15.502.345-7	4
36	SANDRA ELENA ESCOBAR BUSTOS	11.689.357-6	2
37	SARA HUEICHAQUEO HUEICHAQUEO	6.586.231-K	2
38	TAMARA MUÑOZ ROJAS	15.485.511-4	2
39	TRANSITO CARIMAN HUENULAF	7.336.542-2	2
40	XIMENA OYARZO SAGREDO	17.582.475-8	4
41	YASNA MARGOTH REYES SCHULZ	11.924.083-2	2
TOTAL			74

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DZB(S)/ AGY(S)/ lpr

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

